



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

Bagadó, 2 de abril de 2024.

Señores,
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO.
DISPAC S.A.
correspondencia@dispacsaesp.com
dispac@dispac.com.co
acliente@dispacsaesp.com

Dr.
GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente de la República de Colombia.
Casa de Nariño
Carrera 8 N° 7-26 Bogotá D.C
Contacto@presidencia.gov.co

Dr.
ANDRES CAMACHO MORALES.
Ministro de Minas y Energía.
Calle 43 No. 57 - 31 – Centro Administrativo Nacional
Bogotá D.C
menergia@minenergia.gov.co

Dr.
DAGOBERTO QUIROGA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.
Carrera 18 N° 84 -35 Bogotá D.C
ssp@superservicios.gov.co

Dra.
NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI.
Gobernadora del Departamento del Chocó.
Edificio de la confianza.
atencionalusuario@choco.gov.co

Dra.
MARINELA PALOMEQUE SERNA.
Alcaldesa Municipal de Bagadó
Palacio Municipal
contactenos@bagado-choco.gov.co

Oficio PMB N° 23

Referencia: Solicitud **urgente** de medidas administrativas, técnicas y financiera para el mejoramiento del servicio público de energía eléctrica en el Municipio de Bagadó-Chocó.

Cordial Saludo:

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 169 de la ley 136 de 1994 que reza: “Corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus

“Tus Derechos Más Visibles”

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, **la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.**” Y de defensa del orden jurídico interno colombiano, de manera amable y respetuosa les solicito, de carácter **urgente, se sirvan adoptar las decisiones administrativas, financieras, contractual y técnicas que correspondan, con el objetivo de que se mejore la prestación del servicio público de energía eléctrica en el Municipio de Bagadó.**

Lo anterior, debido a que el referido servicio históricamente se ha prestado de manera muy deficiente, esto es, la energía es muy intermitente, se suspende a cada rato; dentro de los últimos 15 días ha fallado más de 5 veces, incluso hemos sufrido varios días de manera continua sin tener fluido eléctrico, situación que no se ve reflejada en la factura, por el contrario esta llega más elevada.

Es importante mencionar, que el Municipio de Bagadó cuenta con una alta tasa de desempleo, la gran mayoría de sus habitantes se dedican a la minería artesanal, lo que quiere decir, que consiguen su sustento diario con mucho sacrificio, lo poco o nada que consiguen se ve afectado por los constantes apagones. Otro sector perjudicado, son los comerciantes, que tiene que ver tristemente como se dañan y se pudren los productos por la falta de fluido eléctrico, ocasionándole pérdidas económicas incalculables, situación que nos condena a la pobreza y al subdesarrollo. Al igual, que nuestros niños, niñas y adolescentes que no pueden ejercer su derecho a la educación de manera integral. Lo que nos lleva a preguntarnos:

¿Qué Municipio progresa con un servicio de energía deficiente en pleno siglo XXI?

¿Será que los bagadoseños no pueden soñar con la garantía de sus derechos, especialmente, la satisfacción de los servicios públicos esenciales?

De igual manera, requerimos el **cambio de las redes eléctricas** que conducen la energía a nuestra municipalidad, debido a que se encuentran deterioradas y no aptas para la conducción del fluido eléctrico, que de acuerdo a los moradores y campesinos que transitan por este corredor (subestación Certeguí- Bagadó), estas redes se encuentran por el suelo.

El descontento de la Comunidad Bagadoseña es considerable, tanto así, que en el año 2023 utilizaron las vías de hecho, para reclamar sus derechos. En dicha oportunidad se llegaron a unos acuerdos que esta la fecha se han incumplido totalmente por parte de la empresa distribuidora de energía del pacífico-DISPAC.

Sobre el particular, las empresas distribuidoras de energía deben actuar de conformidad con lo dispuesto en la ley 142 de 1994, que en su artículo 11 dispone:

“(…) las entidades que presten servicios públicos tienen las siguientes obligaciones:

11.1. Asegurar que el servicio se preste en forma continua y eficiente, y sin abuso de la posición dominante que la entidad pueda tener frente al usuario o a terceros (...)."

“Tus Derechos Más Visibles”

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

Adicionalmente, el servicio de energía eléctrica en el régimen legal colombiano reconoce su carácter esencial. De acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 143 de 1994 que indica “[l]a generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública”.

Por su parte, la disposición 365 de nuestra constitución política establece que: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado”.

Por último, la Honorable Corte Constitucional en repetidas decisiones ha indicado que:

“ (...)

La Corte Constitucional ha reconocido la energía como un bien público esencial y un servicio indispensable “para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas del país asociado “sustancialmente al bienestar de las poblaciones contemporáneas, el fortalecimiento de la calidad de vida y el acercamiento con el avance de la tecnología” (...)

En la sentencia C-565 de 2017 la Sala Plena indicó que “la accesibilidad al servicio de energía se torna especialmente importante, pues allí es donde se ve reflejada de manera clara su impacto en el desarrollo social y, especialmente, su impacto frente a la reducción de la pobreza y las brechas de la sociedad”. Esto impacta de manera particular a los sujetos de especial protección constitucional. Ha sostenido la Corte que:

“Este servicio público tiene mayor importancia para sujetos de especial protección constitucional, dado que la falta del suministro los afecta de manera desproporcionada y con consecuencias que únicamente asumen ellos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, verbigracia, la ausencia de fluido energético impide que puedan ejercer de manera adecuada sus derechos fundamentales a la educación o a la alimentación equilibrada (...) Las mujeres que viven espacios rurales y pobres, deben asumir las consecuencias de la pobreza energética”

De allí que darles aplicabilidad a las normas antes descritas garantizará una mejor calidad de vida a los habitantes de este Municipio que tanto lo necesitan, al igual que ponerle fin a la vulneración del derecho fundamental a la vida digna, a la vivienda digna, debido proceso, derecho al trabajo y el derecho a la educación.

Quedaremos atentos a una pronta respuesta y las gestiones administrativas, financiera, contractual para el mejoramiento del problema ampliamente esbozado anteriormente.

Atentamente,



GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO

Personero Municipal de Bagadó.

Posdata: Al momento de redactar esta comunicación nos encontramos sin fluido eléctrico.

“Tus Derechos Más Visibles”

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763

Quibdó, jueves veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No 20241000030051

Doctor

GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO

Personero Municipal de Bagadó

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Celular: 300 5110763

Bagadó – Chocó.-

REFERENCIA: SU OFICIO PMB No. 23 DEL 02 DE ABRIL DE 2024 - “SOLICITUD URGENTE DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ – CHOCÓ”.

Respetado Señor Personero:

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P. acusa recibo de su comunicación de la referencia, con radicando interno No. 20244500022452 del 02 de abril de 2024, mediante la cual se solicita:

“...de carácter urgente, se sirvan adoptar las decisiones administrativas, financieras, contractual y técnicas que correspondan, con el objetivo de que se mejore la prestación del servicio público de energía eléctrica en el Municipio de Bagadó.”

Lo anterior, debido a que el referido servicio históricamente se ha prestado de manera muy deficiente, esto es, la energía es muy intermitente, se suspende a cada rato; dentro de los últimos 15 días ha fallado más de 5 veces, incluso hemos sufrido varios días de manera continua sin tener fluido eléctrico, situación que no se ve reflejada en la factura, por el contrario esta llega más elevada.”

Al respecto, teniendo en cuenta la función misional de la empresa DISPAC S.A. E.S.P. para con en el departamento del Chocó, en la presentación oportuna del servicio público de energía eléctrica en los 17 municipios de su área de influencia, entre ellos Bagadó, ampliando y fortaleciendo el sistema de distribución del servicio, con estándares de eficiencia y

aumentando la satisfacción de nuestros más de 106 mil usuarios, daremos respuesta a los 5 puntos cardinales de su petitoria, en los siguientes términos:

- i. **“...se sirvan adoptar las decisiones administrativas, financieras, contractual y técnicas que correspondan, con el objetivo de que se mejore la prestación del servicio...”**.

Con respecto a esta solicitud debemos significar que, si bien es cierto la empresa DISPAC S.A. E.S.P. reconoce y es consiente que se han presentado fallas en la prestación del servicio de energía eléctrica en este importante municipio del Chocó, consideramos oportuno y necesario contextualizarlo acerca de cuáles son las características topográficas y climáticas de la zona de influencia por donde tienen el recorrido las redes eléctricas para llevar el servicio a las comunidades de Las Hamacas, La Vuelta (jurisdicción del municipio de Lloró), cabecera municipal de Bagadó y el Alto Andágueda (San Marino, Ochoa, Cabezón, Samper, Engribadó, Cuajandó, Piedra Honda, El Salto, La Sierra, Muchichí, Playa Bonita y Cuchadó), las cuales son alimentadas por el circuito SC-202 de la subestación de Cértegui.

Este circuito SC-202, entre los municipios de Cértegui y Bagadó tiene una longitud aproximada de 30km en su alimentador principal, cuyas condiciones de terreno afectan críticamente la disponibilidad del servicio de energía, sobresaliendo los siguientes aspectos externos:

- o Fuertes lluvias y vendavales
- o Alta densidad arbórea
- o Falta de vías de acceso
- o Afectaciones causadas por aserradores ilegales
- o Manipulación de terceros
- o Dificultad logística para ingresar a la zona
- o Fauna salvaje
- o Presencia de grupos al margen de la ley

Ilustración 1. Circuito SC-202 entre Cértégui y Bagadó

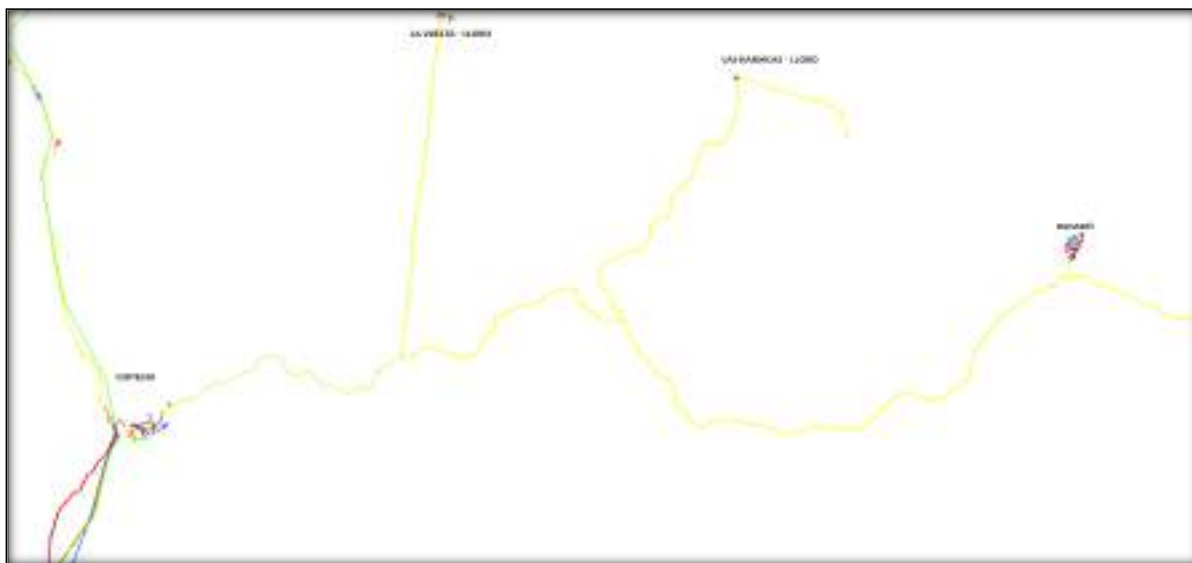
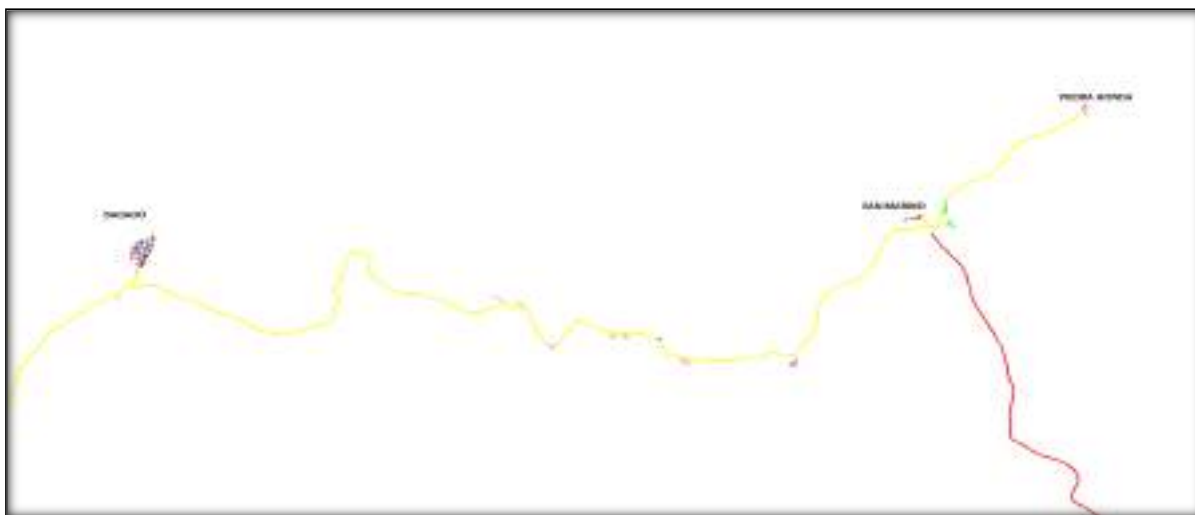


Ilustración 2. Circuito SC-202 entre Bagadó y comunidades del Alto Andágueda.



Pese a las características y condiciones particulares de la zona, es menester precisar que la empresa DISPAC S.A. E.S.P. no ha ahorrado esfuerzos técnicos y económicos para garantizar la prestación del servicio en Bagadó y sus comunidades, por eso, se incluyó en el Plan de Inversión 2019 - 2023 las primeras dos etapas para la repotenciación del alimentador principal de este circuito en los años 2021 y 2022 y una tercera etapa para el año 2026 que corresponde al Plan de Inversiones 2023 - 2027.

El monto total de las inversiones es de \$952.283.862 y se pretende con ello:

- Mejorar la calidad, confiabilidad y la disponibilidad del circuito.
- Repotenciar el circuito para atención de nuevas cargas y por ende la confiabilidad del sistema eléctrico.
- Minimizar las fallas en el servicio eléctrico y la ocurrencia de las mismas.
- Realizar cambio de elementos de red que hayan cumplido su vida útil.
- Brindar seguridad mediante cumplimiento de distancias de seguridad de redes aéreas desnudas y vegetación.

ii. **“...debido a que el referido servicio históricamente se ha prestado de manera muy deficiente, esto es, la energía es muy intermitente, se suspende a cada rato; dentro de los últimos 15 días ha fallado más de 5 veces, incluso hemos sufrido varios días de manera continua sin tener fluido eléctrico, situación que no se ve reflejada en la factura, por el contrario, esta llega más elevada”.**
(Subrayado propio).

Frente a esta apreciación de la Agencia del Ministerio Público, es importante resaltar que si bien es cierto nuestro país actualmente está afectado por el fenómeno del niño, la realidad es que en el departamento del Chocó, desde los primeros días del mes de febrero de la presente anualidad comenzó la fuerte ola invernal como es costumbre, y los constantes vendavales por tormentas eléctricas no solo afectan el servicio de energía eléctrica de este circuito (SC-202) sino que también toda la infraestructura.

Vale la pena destacar que después de haber finalizado los trabajos de gran impacto en este circuito durante el mes de octubre de 2023, la continuidad del servicio mejoró considerablemente para el cuarto trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024, cuando las lluvias reiniciaron. Y con respecto a la facturación de nuestros usuarios de Bagadó se aclara que la empresa viene cobrando el servicios por diferencia de lecturas.

iii. **“...la gran mayoría de sus habitantes se dedican a la minería artesanal, lo que quiere decir, que consiguen su sustento diario con mucho sacrificio, lo poco o nada que consiguen se ve afectado por los constantes apagones. Otro sector perjudicado, son los comerciantes, que tiene que ver tristemente como se dañan y se pudren los productos por la falta de fluido eléctrico, ocasionándole pérdidas económicas incalculables.** (Subrayado propio).

Este tipo de situaciones se pueden presentar debido a las condiciones propias del entorno de Bagadó y que fueron mencionadas en los puntos anteriores, las cuales están por fuera del alcance de la empresa DISPAC S.A. E.S.P.

Por otro lado, es importante mencionar que el pasado mes de marzo de hogaño, las subestaciones de Cértégui e Istmina tuvieron una dura afectación por un vendaval que golpeó fuertemente la región, precisamente el 17 de marzo de 2024, sumado a que terceros ejecutando labores de aserramiento ilegal dañaron una línea del Sistema de Transmisión Regional dejando sin servicio de energía a todos los usuarios de la zona del San Juan. Es de tener en cuenta que la línea de respaldo en el momento de la falla se encontraba en falla a causa del fuerte vendaval.

A continuación, se presenta el comunicado de prensa con ocasión del fuerte vendaval ocurrido el 17/03/2024.

El evento mas critico se presento en la línea certegui-huapango el 17 de marzo del 2024



Dispac Comunica
16 min · 📶

Crítica situación en la línea de transmisión Cértégui - Quibdó a 115 kv. Un gran árbol cortado por desconocidos, el día de ayer, ha causado graves daños en postes, crucetas y líneas en el área de las estaciones de servicio en Cabi, municipio de Quibdó. Esto nos deja susceptibles a posibles interrupciones en el servicio, ajeno a nuestra voluntad. ¡Por favor, eviten trabajar cerca de las líneas! No solo ponen en riesgo las redes, sino también sus vidas. Estamos trabajando arduamente para resolver esta contingencia y restablecer el servicio en las zonas afectadas.

[#SeguridadEléctrica](#) [#Prevención](#) [#Dispac](#)

#AEstaHora



Apreciado usuario DISPAC S.A. E.S.P. se permite informar que:

#AEstaHora Dispac comunica que el día de hoy se presenta una crítica situación que afecta las estructuras de la línea de transmisión Cértégui - Quibdó a 115 kv, terceros no identificados cortaron un gran árbol para sacar madera y lo arrojaron contra la línea partiendo los postes, crucetas y las líneas en el sector de las estaciones de servicio en Cabi, municipio de Quibdó.

Tras esta situación vamos a estar recibiendo y proponiendo a cualquier falla en la prestación del servicio por motivos ajenos a nuestra voluntad.

Dispac nuevamente hace un llamado general a todos los habitantes para que no ejecuten ningún tipo de trabajo en cercanías a las líneas, ya que se sabe dañan las redes, cosa que también pone en riesgo.

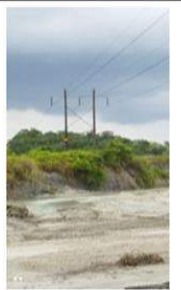
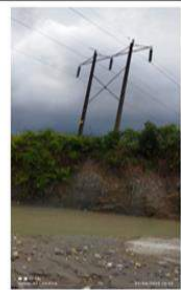
Seguimos trabajando para superar la contingencia y restablecer el servicio en las zonas afectadas.

DOMINGO 17 DE MARZO

El 26 de marzo del 2024 ,un tercero arrojó un cable de parabólica sobre la línea de transmisión certegui-huapango, lo cual causo un disparo inmediato sobre este activo, en la zona minera en el municipio de Quibdó:




El 2 de abril del 2024 ,nos reportan una estructura en riesgo sobre la línea Certegui-Istmina a 115 kv, terceros socavaron en la proximidad de la base, haciendo explotación de minería.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



Como parte del compromiso que tiene la empresa DISPAC S.A. E.S.P. para todas las comunidades de Bagadó y el alto Andagueda, contamos con personal técnico calificado, representado en dos (2) linieros en el municipio de Bagadó y (1) un liniero en el alto Andagueda, que realizan atención sobre las incidencias presentadas sobre la zona. Además, se cuenta con la cuadrilla pesada de operación conformada por más de (7) siete trabajadores calificados que brinda apoyo, donde cuya base de trabajo se encuentra ubicada en el municipio de Tadó y quienes son los que atienden de manera inmediata los reportes de las salidas de servicio correspondientes al circuito SC-202 desde la subestación de Cértegui.

Todo el personal mencionado está disponible para todos los días del año, en todo momento. Adicionalmente, la empresa cuenta con cuadrillas especializadas de poda que apoyan y dan soporte a las labores de mantenimiento en toda su área de influencia en el departamento del Chocó. Así mismo, contamos con una oficina comercial ubicada en la cabecera municipal de Bagadó para la atención de las PQRs de nuestros usuarios.

iv. “...requerimos cambio de las redes eléctricas que conducen la energía a nuestra municipalidad, debido a que se encuentran deterioradas y no aptas para la conducción del fluido eléctrico, que de acuerdo a los moradores y campesinos que transitan por este corredor (subestación Cértegui- Bagadó), estas redes se encuentran por el suelo.” (Subrayado propio).

Como claramente le venimos informando, señor Personero, desde el año 2021 la empresa DISPAC S.A. E.S.P. viene ejecutando el proyecto de reposición y repotenciación de los 30km del circuito SC-202 que va desde la subestación de Cértegui hasta el municipio de Bagadó, a 13,2 kV, con un monto total de inversión en unidades constructivas (UC) según la resolución CREG 015 de 2018, de \$952.283.862.

Este proyecto está dividido en 3 etapas, distribuidas entre los años 2021, 2022 y 2026. Además, se tiene el desglose de las unidades constructivas (UC) y su monto total por año en las tablas siguientes:

Tabla 1. Plan de inversión 2021 (Ejecutado).

CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO	UC	AÑO DE ENTRADA EN OPERACIÓN	VALOR PROYECTO UC
33A	Repotenciación de 10km del circuito a Bagadó 13,2 Kv Etapla I	N2L75	2021	\$317.427.954
		N2L86	2021	
		N2L136	2021	
		N2L137	2021	

Tabla 2. Plan de inversión 2022. (Ejecutado).

CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO	UC	AÑO DE ENTRADA EN OPERACIÓN	VALOR PROYECTO UC
33B	Repotenciación de 10km del circuito a Bagadó 13,2 Kv Etapa II	N2L75	2022	\$ 317.427.954
		N2L86	2022	
		N2L136	2022	
		N2L137	2022	

Tabla 3. Plan de inversión 2026 (Por ejecutar).

CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO	UC	AÑO DE ENTRADA EN OPERACIÓN	VALOR PROYECTO
DISPAC-PI26	Repotenciación de 10km del circuito a Bagadó 13,2 Kv Etapa III	N2L75	2026	\$ 317.427.954
		N2L86	2026	
		N2L136	2026	
		N2L137	2026	

Todos los trabajos mencionados fueron socializados previamente con las autoridades, líderes y comunidad bagadoseña en general, en la fase de planeación; además, se presenta registro fotográfico de la ejecución de los trabajos para la recuperación de las redes y atención de puntos críticos, ejemplarizando el alto grado de dificultad que se tiene para desarrollar actividades de mantenimiento eléctrico en la zona. (Ver anexos 1 y 2).

En ese orden de ideas, referir también que la empresa DISPAC S.A. E.S.P. ha alcanzado logros significativos en la reposición y repotenciación que ha ejecutado hasta la fecha, tales como:

- Cambio de conductor de 1/0 ACSR a 4/0 ACSR (mejorando el calibre de los conductores se logra atender la demanda actual y futura de esa área, se han cambiado 60 mts de este nuevo conductor).
- Cambio de más de 50 postes (por el terreno en la zona se usan de fibra).
- Reposición de 20.000 mts de hilo de guarda, con el fin de proteger las redes de descargas atmosféricas y se recuperaron las tierras de las estructuras.
- Cambio de más de 180 aisladores en las estructuras.

Esta actualización del conductor contribuyó a garantizar una mayor eficiencia y confiabilidad en el suministro de energía eléctrica a la comunidad de Bagadó; sin embargo, todavía se tienen trabajos por ejecutar en la zona, pero es importante resaltar que se dividió por etapas las inversiones, debido al limitado recurso que maneja la empresa. El siguiente registro fotográfico se evidencian las condiciones del terreno por donde van las redes eléctricas que llevan el servicio a Bagadó y sus comunidades:

		
Transporte de postes en fibra para recuperacion de estructuras en mal estado a traves de la selva		
		
Trabajos en ejecución hacia Bagadó		
		
Registro fotográfico de trabajos ejecutados hacia Bagadó y sus comunidades		

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



Así mismo, es menester aclarar que se bien es cierto la ejecución de la tercera etapa (Repotenciación de los últimos 10km del circuito hacia Bagadó 13,2 Kv) está planificada para el año 2026, la empresa DISPAC S.A. E.S.P. continuará con sus trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos permanentemente en la zona, en pro de garantizar la normalidad del servicio de energía suministrado al municipio de Bagadó y sus comunidades, resaltando como medida de contingencia a corto y mediano plazo, la ejecución de trabajos de poda y rocerías, además de inversiones importantes para lograr la ampliación de los corredores de línea de este circuito.

Estas inversiones están por el margen de los \$300 millones. Es importante mencionar que el recurso humano y técnico siempre está disponible para la atención de las fallas, pero se debe de tener en cuenta las difíciles condiciones que se tienen en la zona, las cuales deben estar en el margen de la seguridad para no arriesgar a nuestro personal operativo.

- v. **“El descontento de la Comunidad Bagadoseña es considerable, tanto así, que en el año 2023 utilizaron las vías de hecho, para reclamar sus derechos. En dicha oportunidad se llegaron a unos acuerdos que esta la fecha se ha incumplido totalmente por parte de la empresa distribuidora de energía del pacífico-DISPAC.”**

Respecto a este comentario debemos señalar que, para el año 2023, la comunidad de Bagadó manifestó su inconformismo con los trabajos programados que se venían ejecutando semanalmente para el mejoramiento del alimentador principal que lleva la energía hacia dicho municipio y sus comunidades, tomando como “vías de hecho” el cierre con candado de la oficina comercial de DISPAC en Bagadó. Esta situación se subsanó, previo los acuerdos celebrados en reunión realizada entre las partes el día 22 de septiembre de 2023, con el acompañamiento de la Administración Municipal y la Personería Municipal.

En dicha reunión se hizo hincapié de la importancia que tiene el finalizar los trabajos para mejorar la prestación del servicio en la zona (Ver anexo 3).

Estamos seguros que con la ejecución de los proyectos, actividades y acciones que se vienen ejecutando, la empresa DISPAC S.A. E.S.P. garantizará la prestación regular del servicio de energía en el municipio de Bagadó y sus comunidades, que es nuestra responsabilidad.

Para los fines perseguidos se anexa la siguiente información:

Anexos	Archivo
1	Socialización proyecto de remodelación redes hacia Bagadó – julio de 2023 PDF
2	Socialización cronograma jornada atención integral Bagadó – sept. de 2023 PDF

3	Informe de socialización de trabajos en Bagadó - septiembre de 2023 PDF
4	Acta de socialización de trabajos en Bagadó - septiembre de 2023 PDF
5	Volante de socialización entregado en Bagadó - septiembre de 2023 PDF

En estos términos esperamos haber dado respuesta oportuna y de fondo frente a sus solicitudes.

Muy Cordialmente,

JHOVANNY MOSQUERA LOZANO
Gerente Gestor DISPAC S.A. E.S.P.

Con copia: Dr. GUSTAVO PETRO URREGO – Presidente de la República - contacto@presidencia.gov.co
Dr. ANDRES CAMACHO MORALES – Ministro de Minas y Energía - menenergia@minenergia.gov.co
Dr. DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS – Superintendente de Servicio Públicos D. - ssp@superservicios.gov.co
Dra. NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI – Gobernadora del Chocó - aatencionalusuario@choco.gov.co
Dra. MARINELA PALOMEQUE SERNA – Alcaldesa Municipal de Bagadó - contactenos@bagado-choco.gov.co

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexo
YBEDOYA	TMEDINA - JML	JML	Diez (10)	Cinco (5)

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)





República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

Bagadó, 3 de septiembre de 2024.

OFICIO PMB N° 101

Señores,
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO- DISPAC
E.S.D

Ref.: Exhorto para el Restablecimiento Inmediato del Servicio de Energía Eléctrica Municipio de Bagadó.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personero Municipal de Bagadó, me dirijo a ustedes con el fin de expresar nuestra preocupación y solicitar de manera urgente el restablecimiento del servicio de energía eléctrica en nuestra jurisdicción, afectada desde hace más de siete (7) días por los daños ocasionados en la red que del Municipio de Certegui conduce a Bagadó. De igual manera, solicito doblar los esfuerzos y el personal técnico en la zona.

Es relevante recordar que el acceso a la energía eléctrica es un derecho fundamental consagrado en la Constitución y en normativas internacionales, el cual es esencial para garantizar una calidad de vida digna.

Sobre el particular, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, que en su artículo 11 dispone:

“(...) las entidades que presten servicios públicos tienen las siguientes obligaciones:

*11.1. Asegurar que el servicio se preste en forma **continua y eficiente**, y sin abuso de la posición dominante que la entidad pueda tener frente al usuario o a terceros (...).”*

Sumado a lo anterior, es importante recordar los múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional:

“(...)

La Corte Constitucional ha reconocido la energía como un bien público esencial y un servicio indispensable “para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas del país asociado “sustancialmente al bienestar de las poblaciones contemporáneas, el fortalecimiento de la calidad de vida y el acercamiento con el avance de la tecnología” (...)

“Tus Derechos Más Visibles”

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

En la sentencia C-565 de 2017 la Sala Plena indicó que *“la accesibilidad al servicio de energía se torna especialmente importante, pues allí es donde se ve reflejada de manera clara su impacto en el desarrollo social y, especialmente, su impacto frente a la reducción de la pobreza y las brechas de la sociedad”*. Esto impacta de manera particular a los sujetos de especial protección constitucional. Ha sostenido la Corte que:

“Este servicio público tiene mayor importancia para sujetos de especial protección constitucional, dado que la falta del suministro los afecta de manera desproporcionada y con consecuencias que únicamente asumen ellos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, verbigracia, la ausencia de fluido energético impide que puedan ejercer de manera adecuada sus derechos fundamentales a la educación o a la alimentación equilibrada (...) Las mujeres que viven espacios rurales y pobres, deben asumir las consecuencias de la pobreza energética”

Continuando, el corte prolongado del suministro de energía eléctrica ha generado graves afectaciones en nuestra comunidad, entre las cuales se destacan:

1. **Impacto en la Salud:** La falta de energía ha afectado el funcionamiento de equipos médicos en hogares y centros de salud, comprometiendo la atención de pacientes con necesidades especiales y emergencias médicas.
2. **Alteración de Actividades Comerciales:** Los negocios y comercios locales han tenido que cesar operaciones, lo que ha resultado en pérdidas económicas significativas y en la inseguridad laboral para muchos ciudadanos.
3. **Incomodidad en los Hogares:** La ausencia de energía ha causado inconvenientes en el suministro de alimentos, afectando tanto la conservación de productos perecederos como la comodidad general de los residentes.
4. **Pérdida de Datos y Documentos:** En instituciones educativas y oficinas, la falta de energía ha ocasionado la pérdida de datos importantes y la interrupción de actividades académicas y administrativas.

Dado el impacto negativo prolongado y la violación del derecho fundamental al acceso continuo a la energía eléctrica, solicito encarecidamente que se realicen las gestiones necesarias para restablecer el servicio a la brevedad posible.

Asimismo, requerimos una explicación detallada sobre las causas del corte y las medidas que se tomarán para evitar futuras interrupciones.

“Tus Derechos Más Visibles”

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

Agradezco de antemano su comprensión y pronta acción en este asunto crítico para nuestra comunidad. Quedamos atentos a su respuesta y a la resolución inmediata del problema.

GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO
Personero Municipal de Bagadó.

Anexo: N/A

Con Copia: Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Gobernadora del Departamento del Chocó, Alcaldesa Municipal de Bagadó, Concejo Municipal de Bagadó.

"Tus Derechos Más Visibles"

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

Bagadó, 13 de septiembre de 2024.

OFICIO PMB N° 106

Doctora,
NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI.
Governadora del Departamento del Chocó.

Ref: Deficiencia en la prestación del servicio de Energía en el Municipio de Bagadó y
Solicitud de Información y Documentación.

Cordial saludo,

Respetada Gobernadora,

El Municipio de Bagadó, fue fundado en 1578 y elevado a Municipio en 1909. Este se encuentra ubicado a 80 km de la capital del Departamento del Chocó a la margen izquierda del río Andágueda con una población de 11,011 habitantes, según el último censo realizado por el DANE.

Desde su fundación, el Municipio ha enfrentado grandes desafíos y problemáticas que afectan los derechos fundamentales, los derechos e intereses colectivos y la imposibilidad del desarrollo de la comunidad; entre los que tenemos las precarias vías de acceso, por vía fluvial por el río Atrato y Andágueda, y la trocha que comunica el Municipio de Bagadó con el Municipio de Tadó.

En el mismo sentido, el servicio de energía eléctrica prestado de manera irregular y deficiente por la Empresa Distribuidora del Pacífico-DISPAC., esto ha resultado en una grave vulneración de los derechos fundamentales y colectivos de nuestra comunidad.

La prolongada ausencia de energía eléctrica, que en ocasiones ha persistido durante días e incluso semanas, afecta directamente la calidad de vida de los ciudadanos y sus derechos a servicios básicos esenciales como la salud, la educación y la seguridad así como también, obstaculizan el funcionamiento de instituciones vitales y perjudican el bienestar general de la población, comprometiendo el acceso a recursos básicos, la seguridad alimentaria y afectando negativamente el desarrollo de nuestras comunidades.

Es relevante recordar que el acceso a la energía eléctrica es un derecho fundamental consagrado en la Constitución y en normativas internacionales, el cual es esencial para garantizar una calidad de vida digna.

Sobre el particular, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, que en su artículo 11 dispone:

"Tus Derechos Más Visibles"

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

“(...) las entidades que presten servicios públicos tienen las siguientes obligaciones:

*11.1. Asegurar que el servicio se preste en forma **continua y eficiente**, y sin abuso de la posición dominante que la entidad pueda tener frente al usuario o a terceros (...).”*

Sumado a lo anterior, es importante recordar los múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional:

“(...)”

La Corte Constitucional ha reconocido la energía como un bien público esencial y un servicio indispensable “para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas del país asociado “sustancialmente al bienestar de las poblaciones contemporáneas, el fortalecimiento de la calidad de vida y el acercamiento con el avance de la tecnología” (...)

En la sentencia C-565 de 2017 la Sala Plena indicó que “la accesibilidad al servicio de energía se torna especialmente importante, pues allí es donde se ve reflejada de manera clara su impacto en el desarrollo social y, especialmente, su impacto frente a la reducción de la pobreza y las brechas de la sociedad”. Esto impacta de manera particular a los sujetos de especial protección constitucional. Ha sostenido la Corte que:

“Este servicio público tiene mayor importancia para sujetos de especial protección constitucional, dado que la falta del suministro los afecta de manera desproporcionada y con consecuencias que únicamente asumen ellos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, verbigracia, la ausencia de fluido energético impide que puedan ejercer de manera adecuada sus derechos fundamentales a la educación o a la alimentación equilibrada (...) Las mujeres que viven espacios rurales y pobres, deben asumir las consecuencias de la pobreza energética”

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 169 de la ley 136 de 1994, que reza “*corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de ministerio público la guarda y promoción de los derechos humanos*”, me permito poner la siguiente información y documentación:

PRIMERO: ¿Cuáles han sido las gestiones técnicas, administrativas y financieras para el mejoramiento o la eficiente prestación del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Chocó, específicamente en el Municipio de Bagadó?

“Tus Derechos Más Visibles”

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

SEGUNDO: ¿En la actualidad, existen proyectos (en formulación o en ejecución) para apoyar financiera, administrativa y técnicamente la prestación del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Chocó, específicamente en el Municipio de Bagadó?

Por último, se ruega que a la presente misiva se le dé trámite de urgencia.

De usted,

GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO

Personero Municipal de Bagadó.

Con copia: NA

"Tus Derechos Más Visibles"

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

Bagadó, 19 de septiembre de 2024.

OFICIO PMB N° 111

Señores,
DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DEL PACIFICO- DISPAC S.A. E.SP
dispac@dispac.com.co
correspondencia@dispacsaesp.com

E.S.D

Ref: Suspensión del fluido eléctrico en el Municipio de Bagadó

Cordial saludo,

En cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 169 de la ley 136 de 1994, que reza *“corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de ministerio público la guarda y promoción de los derechos humanos”*, me permito poner que el Municipio de Bagadó se encuentra sin el servicio de energía eléctrica desde el 18 de septiembre de 2024, afectando los derechos fundamentales de la población en general.

De acuerdo a lo anterior, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, que en su artículo 11 dispone:

“(…) las entidades que presten servicios públicos tienen las siguientes obligaciones:

*11.1. Asegurar que el servicio se preste en forma **continua y eficiente**, y sin abuso de la posición dominante que la entidad pueda tener frente al usuario o a terceros (...).”*

Sumado a lo anterior, es importante recordar los múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional:

“(…)

La Corte Constitucional ha reconocido la energía como un bien público esencial y un servicio indispensable “para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas del país asociado “sustancialmente al bienestar de las poblaciones contemporáneas, el fortalecimiento de la calidad de vida y el acercamiento con el avance de la tecnología” (...)

En la sentencia C-565 de 2017 la Sala Plena indicó que *“la accesibilidad al servicio de energía se torna especialmente importante, pues allí es donde se ve reflejada de manera clara su impacto en el desarrollo social y, especialmente, su impacto frente a la*

“Tus Derechos Más Visibles”

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

reducción de la pobreza y las brechas de la sociedad". Esto impacta de manera particular a los sujetos de especial protección constitucional. Ha sostenido la Corte que:

"Este servicio público tiene mayor importancia para sujetos de especial protección constitucional, dado que la falta del suministro los afecta de manera desproporcionada y con consecuencias que únicamente asumen ellos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, verbigracia, la ausencia de fluido energético impide que puedan ejercer de manera adecuada sus derechos fundamentales a la educación o a la alimentación equilibrada (...) Las mujeres que viven espacios rurales y pobres, deben asumir las consecuencias de la pobreza energética"

Teniendo en cuenta la falta de energía desde la noche anterior sumado a los más reciente apagones en el último mes que ha sufrido en el Municipio de Bagadó, esta Agencia del Ministerio Público, de manera respetuosa solicita:

PRIMERO: Sean realizadas todas las gestiones urgentes e inmediatas para el restablecimiento del servicio público esencial de energía eléctrica en el municipio de Bagadó.

SEGUNDO: Sírvase informar y certificar ¿cuáles son las razones que tienen al Municipio de Bagadó sin energía eléctrica desde el 18 de septiembre del 2024 hasta la realización de esta misiva?

TERCERO: Solicitamos una copia del plan de inversiones para el año 2024 en el cual se detalle las inversiones destinadas al mejoramiento del servicio de energía en nuestra región, especialmente en el Municipio de Bagadó.

Por último, se conmina para que a la presente misiva se le trámite de urgencia.

Sin otro particular,

GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO

Personero Municipal de Bagadó.

Anexo: NA

Con copia: Alcaldía Municipal de Bagadó, Superintendencia de servicios públicos, Honorable Concejo Municipal

"Tus Derechos Más Visibles"

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

Bagadó, 20 de septiembre de 2024.

OFICIO PMB N° 112

Señores,
DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DEL PACIFICO- DISPAC S.A. E.SP
dispac@dispac.com.co
correspondencia@dispacsaesp.com

E.S.D

Ref: Nuevamente el Municipio de Bagadó sin energía eléctrica.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 169 de la ley 136 de 1994, que reza *"corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de ministerio público la guarda y promoción de los derechos humanos"*, me permito poner que el Municipio de Bagadó se encuentra sin el servicio de energía eléctrica desde el 19 de septiembre de 2024, este servicio se suspendió desde las 10:00 pm hasta la fecha, afectando los derechos fundamentales y colectivos de la población en general.

Teniendo en cuenta la falta de energía desde la noche anterior sumado a los más reciente apagones en el último mes que ha sufrido en el Municipio de Bagadó, esta Agencia del Ministerio Público, de manera respetuosa solicita:

PRIMERO: Sean realizadas todas las gestiones urgentes e inmediatas para el restablecimiento del servicio público esencial de energía eléctrica en el municipio de Bagadó.

SEGUNDO: Sírvase informar y certificar ¿cuáles son las razones que tienen al Municipio de Bagadó sin energía eléctrica desde el 19 de septiembre del 2024 hasta la realización de esta misiva?

Por último, se conmina para que a la presente misiva se le trámite de urgencia.

Sin otro particular,

GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO

Personero Municipal de Bagadó.

Anexo: NA

Con copia: Alcaldía Municipal de Bagadó, Superintendencia de servicios públicos, Honorable Concejo Municipal

"Tus Derechos Más Visibles"

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763

Bagadó, 9 de diciembre de 2024.

PETICION URGENTE A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO-DISPAC, QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MUNICIPIO DE BAGADÓ.

El Municipio de Bagadó ha venido sufriendo apagones y suspensiones en el fluido eléctrico, los cuales ha durado días hasta semanas en total apagón afectando a esta población tan vulnerable, de igual modo, los comerciantes han tenido pérdidas innumerables, las personas botando la comida en mal estado, y los servicios médicos, académicos y administrativos se han visto afectados.

La causa de los recurrentes apagones se debe a que las líneas de alta tensión que conducen la energía desde el Municipio de Cortegui hacia el Municipio de Bagadó se encuentran en un trocha que presenta mucha maleza, caída de árboles alrededor de las líneas y la falta de mantenimientos predictivos y correctivo por parte de la Empresa DISPAC.

Por lo tanto, los abajo firmantes, solicitamos de manera URGENTE que se realicen los trabajos pertinentes para la correcta y eficiente prestación del servicio de energía en el municipio de Bagadó, especialmente los trabajos de podas y corte de los árboles en los puntos más críticos de la zona, para evitar suspensión del servicio en estas fechas navideñas donde se reúnen las familias a compartir en paz.

FIRMAN:

NOMBRE	CEDULA	CELULAR
Carlos A. Renteria L.	1078180137	3233001705
Nicomarch Renteria C.	4078779565	3138415225
KENY A. CAHALLO C.	1077458935	3212781148
Thony Enriquez M. R.	2078781004	3516364378
Jarenx Renteria M.	1078779540	3116740132
Ysael Cermos	1098181021	3233980939
Alfonso M. G.	4814922	3826846911
Yoliani Maturana	1077468059	3139399729
Diana Cordero	1077467054	3218484722
Neider Leida Palacios	1077467227	3218766864
Kely Patricia Guevara	1077467264	3224099758
Sandy Arday Cu	1078180528	3104706681
Luz Smith R. L.	35898921	3118840480
Cristian Camacho	1004622393	3218722432
Felipe Renteria	1077474622	3234421518
Maria Alejandra	1193106694	3135527869
MARIN Campo	1077476364	3128865783
Luisa Leticia Florida	43570783	3134009355

Para notificaciones al correo: personeriamunicipaldebagado@gmail.com.

Julio Marco M.	41665046	3116078776
Julio Paola Romero	7078179202	3206882260

Bagadó, 9 de diciembre de 2024.

PETICION URGENTE A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO-
DISPAC, QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL
MUNICIPIO DE BAGADÓ.

NOMBRE	CEDULA	CELULAR
Luis F. Llorca C.	4507766	3137602147
DATRICIA RIVAS	1077421311	3122133530
Camilo Leizaola	26290022	3218128926
Daniel Palomeyo	1078176075	3228288634
JESUS BENTRILLO	1078779446	3218301374
Jonathan Serna	1020423757	345721275
Padro Armas	4813893	3206491012
Antonio B.	4829960	3128659171
Heredes Moroy	52288507	374887087
Aldisson	11804131	3113532944
Mario Cristina R.	3554097	3103975883
Yorman Sautero	1077440601	310707724
Ornar Cera Villal	1078180858	3146943440
Sandra Paola Castro	100398880	3205109601
Erica Mosquera Olay	1149434653	3128872431
Jonathan Perez Bautista	1078179796	3225166886
Genelito Castro	26290606	3122681118
Andres Becerra	1077440595	3104218219
Yosil Castañeda	100399825	3114683009
Geovane Lora	35530400	3209261465
Adalgisa Cantu	26.290.049	3116174525
Jimmy Renteria	11801934	3136487736
Gustavo Herrera	1093.536.314	3215930599
Rios Maria Fernanda	7.003989.011	301.508.4358
Tzios Helmy	4813765	3145068391

Bagadó, 9 de diciembre de 2024.

PETICION URGENTE A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO-DISPAC, QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MUNICIPIO DE BAGADÓ.

El Municipio de Bagadó ha venido sufriendo apagones y suspensiones en el fluido eléctrico, los cuales ha durado días hasta semanas en total apagón afectando a esta población tan vulnerable, de igual modo, los comerciantes han tenido pérdidas innumerables, las personas botando la comida en mal estado, y los servicios médicos, académicos y administrativos se han visto afectados.

La causa de los recurrentes apagones se debe a que las líneas de alta tensión que conducen la energía desde el Municipio de Cartegui hacia el Municipio de Bagadó se encuentran en un trocha que presenta mucha maleza, caída de árboles alrededor de las líneas y la falta de mantenimientos predictivos y correctivo por parte de la Empresa DISPAC.

Por lo tanto, los abajo firmantes, solicitamos de manera URGENTE que se realicen los trabajos pertinentes para la correcta y eficiente prestación del servicio de energía en el municipio de Bagadó, especialmente los trabajos de podas y corte de los árboles en los puntos más críticos de la zona, para evitar suspensión del servicio en estas fechas navideñas donde se reúnen las familias a compartir en paz.

FIRMAN:

NOMBRE	CEDULA	CELULAR
Jesús Andrés Banguera	1073781042	3215252390
Lina Marcela Banguera	10776642930	3207524752
Kevin Wilfredo Banguera	1078281297	3216340558
Cristian Hernández Guerra	1078178936	3144850025
Anny Maturana	1078179570	3225406244
Jarry Rentería	4003986946	3216906027
Kelly Johana Rentería	1193258110	3138487615
Cristian Lora P.	1010149218	3135271300
Mayraus Mosquera P.	1078180679	3235172909
Celina Andrés Cortés V.	1088000793	3232869907
Edinson ENRIQUE Banguera	9861184	3217896037
Celamina R	66739785	
Olga Martínez	1032246182	3128734284
Gabriel UBEDA	10028359	3225496349
Laura Piedrahíta	1.112038147	3144577267
José Carlos A. Velez	4813254	3207914274
Vanessa E. Rentería	1078178885	3117605867
Sarbelio R.L.	4813183	3914438870

Britanny A. Mena Ruiz	1076389747	3245676504
Roldan	me na	225795

Bagadó, 9 de diciembre de 2024.

PETICION URGENTE A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO-
DISPAC, QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL
MUNICIPIO DE BAGADÓ.

NOMBRE	CEDULA	CELULAR
Luis Gabriel Ar	1078178683	3147478936
Diego Peta	1078180311	3133719602
Jairo Jaramillo	1006678104	3205862214
William Ceron	1078179700	3146812176
Juan Serba	11812142	3146951076
Derbistiven Copete	1192811287	3136469784
Sandra P. Graen	1078178888	3108804294
Carlina Cordoba	26290491	3147858607
Nemica Cuesta	26290032	3206153978
Yady Martin	1077437.439	3234800772
Johan Moreno	1010149131	3124850400
Jennarato Jaramillo	48602859	3208734042
Melissa Jaramillo	1088266056	3122924230
Delia Alfonso	1078178958	32186109031
Mrs Sulemy Rivas Cp	1193261932	3215503313
Francisca A. Copete	35820472	3115641288
Marinocho Severiano	1063286.544	3234611220
Jose Andres Rivas	9957399	3122617117
Gina Alexandra R.	1078181862	3215661337
Fredy Mena M.	1078180361	3115636344
Saudid Avila	1063286.044	3116901837
Elena Esther Espino	39.418.156	3205941414
Bianca Sofia A.P	1.083.297.028	3226762366
Jose Ovel M.	4814873	3225968332
Luisa Bol R.M.	4815670	313731238



20242225923371

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20242225923371**

Fecha: **18/12/2024 9:58:54**

GD-F-007 V.25

Página 1 de 3

Bogotá D.C.

Señor

JORGE JULIAN QUINTERO POLO

Gerente (E)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.

Carrera 7 No 24 - 76

dispac@dispac.com.co

Quibdó, Chocó

Asunto: Solicitud de información por deficiencia en la prestación del servicio de energía eléctrica en el Municipio de Bagadó en Choco (Radicado SSPD No 20245295462202).

Respetado Señor Quintero:

La Dirección Técnica de Gestión de Energía (DTGE), en representación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), recibió mediante el radicado indicado en el asunto, copia de la comunicación enviada por parte del personero del municipio de Bagadó, Chocó, dirigida a la Gobernación del Departamento del Chocó, debido a la deficiencia en la prestación del servicio público de energía eléctrica en dicho municipio.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

La motivación de la comunicación se debe a que, según se indica por parte del Personero, “(...) **actualmente el Municipio se encuentra sin fluido eléctrico desde hace 4 días** (...)”. Esta comunicación fue remitida el 11 de diciembre de 2024, señalando que dicha situación está “(...) *afectando directamente la calidad de vida de los ciudadanos y sus derechos a servicios básicos esenciales como la salud, la educación y la seguridad, así como también, obstaculizan el funcionamiento de instituciones vitales y perjudican el bienestar general de la población, comprometiendo el acceso a recursos básicos, la seguridad alimentaria y afectando negativamente el desarrollo de nuestras comunidades* (...)”. Es de mencionar que el municipio de Bagadó cuenta actualmente con una población de 11,011 habitantes, según el censo realizado por el DANE.

En atención a lo anterior, el Artículo 11 - Función social de la propiedad en las entidades prestadoras de servicios públicos de la Ley 142 de 1994 establece que deben “*Asegurar que el servicio se preste en forma continua y eficiente, y sin abuso de la posición dominante que la entidad pueda tener frente al usuario o a terceros*”.

Con base en las consideraciones mencionadas y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1369 de 2020, esta Dirección requiere a su representada la siguiente información:

1. Información sobre las causas que originaron la interrupción de la prestación del servicio de energía eléctrica en el municipio de Bagadó, en el departamento del Chocó, indicando los activos responsables de dicha indisponibilidad.
2. Indicar si, a la fecha de recibo de la presente comunicación, se ha restablecido el suministro de energía eléctrica en el municipio. En caso afirmativo, se debe detallar las acciones realizadas por parte de DISPAC para el restablecimiento del servicio. En caso contrario, se deben explicar las razones por las cuales no ha sido posible restablecer el servicio, así como las acciones a realizar para resolver la situación.
3. Detalle de las acciones de AOM e inversión que ejecutó durante el año 2024 en los activos que llevan el servicio de energía eléctrica a dicha municipalidad, así como en el casco urbano de esa población. Favor exponer las acciones de mejora que se tienen presupuestas ejecutar en el año 2025.
4. Toda información adicional que considere pertinente allegar a esta superintendencia.

Para la remisión de la información, se le concede un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo del presente documento, para que allegue lo solicitado al correo electrónico sspd@superservicios.gov.co, por favor al emitir su respuesta incluir como referencia los datos de identificación del documento que son citados en el encabezado de la presente comunicación.

Cordialmente,



JHON CRISTIAN GIRALDO PARRA

Coordinado Grupo de Gestión Operativa en el SIN

Dirección Técnica de Gestión de Energía

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Copia: Personería Municipal de Bagadó, personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Proyectó: Camilo Andrés Romero Salcedo – Profesional Universitario GGOS

Revisó/Aprobó: Jhon Cristian Giraldo Parra – Coordinador GGOS



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

Bagadó, 05 de febrero del 2025

Señores,
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BAGADO.
E.S.D

Ref.: Solicitud de Información

OFICIO PMB 2025-011

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera muy respetuosa me dirijo a ustedes, con el ánimo de solicitarles se sirvan informar a este despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta los problemas (apagones) continuos en la prestación del servicio público esencial de energía eléctrica en este Municipio, sírvase informar a este despacho si esta situación ha afectado el normal desarrollo de las labores propias de sus despachos, manifestando en que radica estas afectaciones.

Lo anterior, con el ánimo ejercer nuestras funciones como Agencia del Ministerio público e impetrar las acciones constitucionales necesarias para que se adopten un plan de mejoramiento y se realicen gestiones contractuales, financieras y administrativas en este municipio.

A la espera de una pronta respuesta,

Gian Carlos Ricaurte Lagarejo
Personero Municipal de Bagadó

"Tus Derechos Más Visibles"

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

Bagadó, 05 de febrero del 2025

Señores,
**REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL MUNICIPAL DE BAGADÓ.
E.S.D**

Ref.: Solicitud de Información

OFICIO PMB 2025-012

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera muy respetuosa me dirijo a ustedes, con el ánimo de solicitarles se sirvan informar a este despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta los problemas (apagones) continuos en la prestación del servicio público esencial de energía eléctrica en este Municipio, sírvase informar a este despacho si esta situación ha afectado el normal desarrollo de las labores propias de su despacho, manifestando en que radica estas afectaciones, especialmente en la vulneración de del derecho fundamental a la identificación.

Lo anterior, con el ánimo ejercer nuestras funciones como Agencia del Ministerio público e impetrar las acciones constitucionales necesarias para que se adopten un plan de mejoramiento y se realicen gestiones contractuales, financieras y administrativas en este municipio.

A la espera de una pronta respuesta,

Gian Carlos Ricaurte Lagarejo
Personero Municipal de Bagadó

"Tus Derechos Más Visibles"

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763

Bagadó, 05 de febrero del 2025

Señores,

PABLO GRACIA

Rector I.E Nuestra Señora de la Candelaria.

E.S.D

Ref.: Solicitud de Información

OFICIO PMB 2025-013

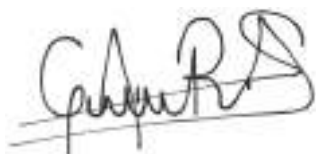
Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera muy respetuosa me dirijo a ustedes, con el ánimo de solicitarles se sirvan informar a este despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta los problemas (apagones) continuos en la prestación del servicio público esencial de energía eléctrica en este Municipio, sírvase informar a este despacho si esta situación ha afectado el normal desarrollo de las labores propias (administrativas y académicas) de su despacho, manifestando en que radica estas afectaciones, especialmente en la vulneración de del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio.

Lo anterior, con el ánimo ejercer nuestras funciones como Agencia del Ministerio público e impetrar las acciones constitucionales necesarias para que se adopten un plan de mejoramiento y se realicen gestiones contractuales, financieras y administrativas en este municipio.

A la espera de una pronta respuesta,



Gian Carlos Ricaurte Lagarejo

Personero Municipal de Bagadó



República de Colombia
Departamento del
Chocó
Municipio de Bagadó
Personería Municipal
NIT: 818000832-9

Bagadó, 05 de febrero del 2025

Señores,
CARLOS RENTERIA LAGAREJO
Rector I.E Corazón de María Bagadó
E.S.D

Ref.: Solicitud de Información

OFICIO PMB 2025-014

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera muy respetuosa me dirijo a ustedes, con el ánimo de solicitarles se sirvan informar a este despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta los problemas (apagones) continuos en la prestación del servicio público esencial de energía eléctrica en este Municipio, sírvase informar a este despacho si esta situación ha afectado el normal desarrollo de las labores propias (administrativas y académicas) de su despacho, manifestando en que radica estas afectaciones, especialmente en la vulneración de del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio.

Lo anterior, con el ánimo ejercer nuestras funciones como Agencia del Ministerio público e impetrar las acciones constitucionales necesarias para que se adopten un plan de mejoramiento y se realicen gestiones contractuales, financieras y administrativas en este municipio.

A la espera de una pronta respuesta,

Gian Carlos Ricaurte Lagarejo
Personero Municipal de Bagadó

"Tus Derechos Más Visibles"

Email: personeriamunicipaldebagado@gmail.com

Teléfono: 3005110763



Bagadó 10 de febrero de 2025

Oficio 004

Señor
JEAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO
Personero Municipal
Bagadó – Choco

Asunto: **Respuesta a solicitud oficio PMB 2025-014**

Cordial saludo

Por medio de la presente damos respuesta a la solicitud de información respecto a las afectaciones que han causado los apagones en el servicio eléctrico del municipio, a lo siguiente le informo:

1. Las fallas en el fluido eléctrico afectan la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, porque muchos productos necesitan de la refrigeración y al afectarse este proceso, entran en proceso de descomposición lo que obliga a no utilizarlos y tener que echarlos a la basura para no causar daño en la salud de los menores
2. La institución cuenta con algunos equipos tecnológicos y electrodoméstico que con la falla inesperada del fluido eléctrico a llevado a dañar algunos de estos (Televisores, computadores, proyectores)
3. En la era de la tecnología los docentes hacen uso frecuente de las herramientas tecnológicas, las cuales se alimentan del fluido eléctrico; al no contar con este servicio no se pueden desarrollar las clases de la forma como se había programado
4. En la parte administrativa impide cumplir con las labores que se exigen desde la secretaria de educación y el ministerio de educación, por no contar en algunos días sin el servicio de energía, lo que en ocasiones obliga a tener que salir del municipio para cumplir con los requerimientos

Espero que esta información sirva de base para las acciones que deben impetrar

Atentamente


Carlos Andres Renteria Lagarejo
Rector
Carlosan888@gmail.com
Cel. 3147058101



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BAGADO – CHOCÓ

BARRIO MEDIA LUNA – BAGADO
CORREO: j01pmbagado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bagadó, 07 de febrero de 2025

Of N° 034

Doctor:

GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO

Personero municipal

Asunto: su oficio PMB 2025-011

Respetuoso saludo

Teniendo en cuenta su solicitud de afectaciones en las labores del despacho debido a fallas en el fluido eléctrico en el municipio, esta funcionaria se permite exponer que, debido a las fallas o apagones constantes que se viven en esta cabecera municipal las actividades propias del juzgado se ven seriamente interrumpidas debido a que nuestra labor se ejerce mayormente con equipos electrónicos como computadores, impresoras y conexiones de internet las cuales funcionan con energía que presta la empresa DISPAC, por lo que, sí existe alteración en la prestación del servicio el tiempo que persista no es posible laborar, así mismo, se han tenido que aplazar diferentes audiencias ya programadas y en las que se habían convocado a las partes, causando no solo molestia por no poder desarrollar el cronograma o plan de trabajo, sino, también afectando el debido proceso en cuanto a términos, ya que incluso este despacho tiene a su cargo privados de la libertad donde se deben cumplir con la programación de audiencias de manera oportuna, sin contar que en los casos que la falta del fluido eléctrico se prolonga también se va la señal de telefonía celular e internet quedando totalmente incomunicados, lo que hace que ni siquiera a través de nuestros equipos personales como celulares o portátiles podamos desarrollar nuestra labor de administrar justicia.

Me parece muy oportuna su solicitud e intervención en este tema como garante de los derechos de la comunidad Bagadoseña, esperando poder causar eco en la empresa de energía a cargo para que haga los mantenimientos o adecuaciones necesarias de manera oportuna y se evite la suspensión de la prestación de este servicio público esencial.

Atentamente;

CRISTINA MARCELA MOSQUERA GARCIA

Juez



CON RECONOCIMIENTO OFICIAL AUTORIZADO PARA OFRECER LOS
NIVELES DE PRE-ESCOLAR,
EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y EDUCACIÓN MEDIA.

REGISTRO DANE: 127073000041 Y NIT: 900069490-8
DEPARTAMENTO DEL CHOCO: MUNICIPIO DE BAGADO

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

BAGADO CHOCO

Bagadó, 10 de febrero de 2025

Respetado Profesional:

GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO

Personero Municipal Bagadó

Despacho

Ref: Respuesta solicitud información sobre Prestación del servicio público de energía eléctrica institucional por la Empresa DISPAC.

Cordial Saludo.

En nombre de la Comunidad Educativa Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Bagadó-Chocó, expresamos nuestra infinita gratitud por la pertinente y oportuna gestión desarrollada a favor de nuestras Comunidades. En ese contexto, imploramos a la Divina Providencia lo siga colmando de sabiduría, fe, confianza y fortaleza para enfrentar con éxito rotundo los desafíos propios de su labor social.

En referencia a su solicitud *“Sírvese informar al despacho de la Personería Municipal si los apagones continuos en la prestación del servicio público de energía eléctrica han afectado la prestación del servicio educativo Institucional”* en calidad de Rector, me permito responder lo siguiente:

Los cortes sistemáticos de energía eléctrica, vienen afectando la prestación del servicio educativo en condiciones de igualdad, calidad, pertinencia y dignidad a nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos matriculados en la IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA-BAGADÓ. Lo anterior, se soporta en los procesos que a continuación relaciono:

(Antes Colegio Nacionalizado Mixto Nuestra Señora de la Candelaria)

Creado por Decreto Municipal # 004 de 1965 y Aprobado Mediante Resolución 9086

De diciembre 1 del /93 y las Resoluciones Departamentales 0179 de 1° de abril de 2005 y 002810 del 05 de Julio de 2013

Correo Electrónico iescandelariabagado@gmail.com- celular # 3146207465

página web: <http://www.ielacandelaria.edu.co>.



CON RECONOCIMIENTO OFICIAL AUTORIZADO PARA OFRECER LOS
NIVELES DE PRE-ESCOLAR,
EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y EDUCACIÓN MEDIA.

REGISTRO DANE: 127073000041 Y NIT: 900069490-8
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: MUNICIPIO DE BAGADO

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

BAGADO CHOCO

- ✓ Alteración de las **Jornadas Escolar y Laboral** Institucional, cada vez que hay cortes de energía eléctrica, la institución se ve obligada a adoptar planes de contingencia para garantizar la atención de los estudiantes. Ingreso a clases más tarde por la oscuridad y culminación más temprano.
- ✓ El **Programa complementario de Alimentación Escolar (PAE)** en modalidad Jornada Única, vital para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en la institución se ve limitado, toda vez, que la oscuridad no permite que las manipuladoras preparen las dos (2) comidas que deben recibir los estudiantes diariamente.
- ✓ El sistema de **suministro de agua institucional, se hace a través de planta HIDROFLO**, al no contar con energía eléctrica, no funciona, situación que afecta el acceso de los estudiantes a las baterías sanitarias.
- ✓ **Ambiente de Aula**; sino hay servicio de energía eléctrica, después de las 11:00 a.m. es imposible orientar clases en condiciones de calidad por el aumento de la temperatura, pues la falta de tan importante y necesario servicio público, no permite el uso de los ventiladores dispuestos en cada aula.

Con sentimientos de distinguida gratitud,

Pablo E. Gracia B.

PABLO EMILIO GRACIA BORJA

Rector IE Nuestra Señora de la Candelaria-Bagadó



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bagadó - Chocó 12 de febrero de 2025

Oficio RMB- 001

Señor
GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO
Personero Municipal de Bagadó
Ciudad.

Asunto. Respuesta a oficio

Mediante el presente escrito, doy respuesta al requerimiento realizado por usted, debido a los apagones constante en esta municipalidad en la entidad que yo represento se les menoscaban derechos a los ciudadanos que se acercan realizar trámites como; registros civiles, tramites de identificación como lo son cédulas de ciudadanía y tarjetas de identidad,

Cordialmente.

KENY ALEXANDER CAMACHO CORDOBA
Registrador del Estado Civil de Bagadó - Choco







REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE BAGADÓ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 818000828-9



Bagadó, 26 de Febrero de 2024

ACTA DE POSESION

En el recinto del H. concejo Municipal de Bagadó, estando la Corporación en sesiones ordinarias, compareció el señor **GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.077.456.071, con el objetivo de tomar posesión del cargo de Personero municipal de Bagadó, y quien fue elegido mediante resolución número (005) del mes de enero, para el periodo constitucional del año 2024-2028.

Para tal fin, se le toma el juramento de rigor y se compromete a cumplir fielmente la constitución y las leyes.

En el mismo acto el posesionado adjunta los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida con sus respectivos soportes.
- 2) Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- 3) Copia de los Antecedentes Fiscales.
- 4) Copia de los Antecedentes Disciplinarios.
- 5) Copia de los Antecedentes Judiciales.
- 6) Copia de Examen médico.
- 7) Tarjeta Profesional.

Arley Sanapi Tequia
ARLEY SANAPI TEQUIA
Presidente H. Concejo Municipal

Gian Carlos Ricaurte Lagarejo
GIAN CARLOS RICAURTE LAGAREJO
Personero Municipal de Bagadó

Eekin A. Cuesta Ramos
EKIN A. CUESTA RAMOS
Secretario H. Concejo Municipal

